

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP

RESOLUCIÓN No. 059 DE 31 DE OCTUBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA DE OFERTAS NO. 002 DE 2024 (SSO-TO-002-2024)”

Enlace identificación en SECOP II, para efectos de publicidad:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7004201&isFromPublicArea=True&isModal=False>

El gerente general de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P., en calidad de ordenador del gasto, en uso de las facultades conferidas mediante Escritura Pública No. 724 de 31 de agosto de 2007 (estatutos), reformados mediante Escritura No. 1063 de octubre de 2021, y en concordancia con las funciones asignadas, en el artículo cuarto (4°) del Manual del cargos de la EMPRESA, de forma expresa se indica que le corresponde *“ejecutar los actos y celebrar los contratos que se requieran para la funcionamiento e inversión de la Empresa en beneficio de la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos domiciliarios”*; además, de acuerdo con la Decisión de Junta Directiva No. 009 de 12 de julio de 2023, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa, en el Capítulo VI – De la gestión contractual, se indica, que las competencias y facultades de ordenador del gasto corresponden al gerente general, por lo que podrá adjudicar, Declarar desiertos los procesos y suscribir los contratos que se deriven de los procesos contractuales, previa recomendación del comité evaluador.

I. CONSIDERACIONES

1.1. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, señala en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”*.

Por otro lado, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios de la Ley 80 de 1993, consagrados desde el artículo 24, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Estudios y documentos previos), que fue modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y el Manual de Contratación de la EMPRESA, se procede a efectuar el estudio previo para contratar los Servicios Profesionales, conforme a la necesidad que se describe y justifica a continuación.

Ahora bien, en cuanto a la creación de la EMPRESA, se establece que mediante el Acuerdo No. 006 del año 2007 fue modificado el Acuerdo 02 de 1999, por medio del cual se creó la Empresa de

Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté E.S.P., y el Decreto 49 de 1999, por medio del cual se establecieron sus estatutos básicos, modificando de tal forma el objeto social de la Empresa y otorgando una autorización a la Alcaldesa Municipal de la época, lo cual dio origen a la creación de la Sociedad en Comandita por Acciones EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P.

Mediante escritura pública No. 724 del treinta y uno (31) de agosto de 2007 de la Notaría única del circuito de Guatavita, fue constituida la Sociedad en Comandita por Acciones denominada EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P., la cual tiene como misión proveer bienestar y salubridad a nuestros usuarios con la prestación servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y complementarios de la mayor calidad, además proteger nuestro recurso hídrico y contribuir al desarrollo sostenible del Municipio de Sibaté.

Por su naturaleza, esta EMPRESA está sometida a los principios de la función administrativa y como consecuencia de ello, debe aplicar los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. De conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2017, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 2195 de 2022, los contratos celebrados por la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP, se registrarán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Mediante Decisión de Junta Directiva No. 009 de 12 de julio de 2023, se adoptó el Manual de Contratación de la Sociedad EMPRESASPÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P. y se derogó en su totalidad la decisión de Junta Directiva No. 10 de 2012. Dentro de la estructura orgánica de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP, se encuentra la SUBGERENCIA TÉCNICA OPERATIVA, la cual, de acuerdo con el manual de cargos, deberá adelantar las siguientes funciones:

“(…)1. Diseñar e implementar políticas y adopción de planes, programas y proyectos aplicables a la infraestructura hidráulica, sanitaria, prestación del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos dentro de la jurisdicción de la entidad, con el propósito de garantizar la oportunidad, continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios que presta la Empresa. 2. Dirigir, planear y controlar el cumplimiento de los objetivos y estrategias que apunten al cumplimiento de la misión de la Empresa en concordancia con el Plan Estratégico. 3. Autorizar y otorgar disponibilidad en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, a los usuarios que lo soliciten, previo lleno y cumplimiento de requisitos exigidos por la ley. 4. Llevar a cabo investigaciones y análisis relacionados con el continuo mejoramiento y cumplimiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. 5. Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas atinentes a las áreas de desempeño, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles. 6. Coordinar actividades de asistencia técnica u operativa de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Gerencia. 7. Dirigir eficiente y oportunamente las labores de instalación y reparación, y adelantar acciones para verificar el mantenimiento y conservación de los equipos e instrumentos del área y efectuar los controles periódicos necesarios. 8. Coordinar la programación para el uso de vehículos, maquinaria y equipos para la prestación de Servicios por parte de la Empresa. 9. Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar acciones de planeación, asistencia técnica y gestión financiera para la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, con calidad, cobertura y sostenibilidad. 10. Participar en la coordinación, orientación y gestión de las actividades de protección de los recursos naturales y del medio ambiente, dando cumplimiento a la política

y planes Estratégicos y de acción, tanto nacional, departamental, y municipal. 11. Establecer métodos y procedimientos tendientes a obtener un adecuado manejo y aprovechamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, evitando cargas excesivas que puedan afectar la prestación del servicio. 12. Diseñar y coordinar la ejecución de planes integrales para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que comercializa la empresa, con el fin de introducir mejoras en la calidad del servicio prestado. 13. Adoptar un sistema de información estadística sobre las actividades que la subgerencia realiza en la operación y mantenimiento de los servicios públicos prestados por la empresa. 14. Implementar los procesos y procedimientos propios del Sistema de Gestión de Calidad aplicables a la prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa. 15. Participar en el proceso de elaboración del Plan Anual de Adquisiciones para las áreas de su resorte y competencia. 16. Llevar registro de control del consumo de insumos para las áreas a su cargo. 17. Cumplir y prever que se cumplan con las disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 18. Mantener las estadísticas requeridas en los indicadores de gestión en el control de procesos. 19. Liderar los estudios y diseños que se requieran para el funcionamiento y ampliación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, servicios a cargo de la Empresa. 20. Participar en el trámite y resolución de Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias sobre la prestación de servicios por parte de la Empresa. 21. Evaluar el desempeño del personal de la Subgerencia. 22. Participar en diseño y adopción del sistema de costos y tarifario de los servicios a cargo de la empresa. 23. Supervisar y hacer interventorías a obras o contratos del área técnica y operativa. (...)"

Ahora bien, es necesario remitirnos al artículo noveno del Manual de cargos de la empresa, en donde se evidencian las funciones del área de laboratorio de calidad de aguas, en donde se indican:

(...) "Elaborar e implementar programa de análisis de calidad de agua, en los términos normativamente previstos para que el agua suministrada cuente con los estándares que la clasifiquen como apta para el consumo humano. Establecer, implementar programa y capacitación al personal operador de la PTAP. Tomar muestras de agua para el análisis de la calidad fisicoquímica y bacteriológica de la misma con el fin de controlar la calidad del agua en sus diferentes fases, desde la cruda hasta la tratada, haciendo el seguimiento correspondiente a los niveles de color, turbiedad, pH, alcalinidad, conductividad, caudal, y demás necesarias para el control de la Calidad del Agua. Solicitar los reactivos, equipos y materiales que se necesitan para los diferentes análisis con la debida anticipación y en forma adecuada. Reportar los resultados obtenidos oportunamente al Subgerente Técnico y Operativo. Certificar los análisis resultantes de los procesos que requieren el control físico químico y microbiológico de la PTAP. Cumplir los procedimientos de manejo de inventarios del laboratorio. Inspeccionar y mantener los instrumentos utilizados en los análisis de laboratorio de acuerdo con los manuales de estos, realizando mantenimiento periódico. Llevar registro de todos los procedimientos específicos realizados en el Laboratorio. Asegurar que el Sistema de Gestión del Laboratorio sea establecido, implementado y mantenido, de acuerdo a la norma ISO/IEC 17025:2017. Asegurar las mejoras del sistema de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025:2017. Identificar las desviaciones del sistema de gestión ISO/IEC 17025:2017, y de los procedimientos para la realización de las actividades de laboratorio. Realizar las acciones que permitan prevenir o minimizar las desviaciones al Sistema o los procedimientos correspondientes a las actividades del laboratorio. Informar acerca del desempeño del sistema de gestión de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025:2017., y cualquier necesidad de mejora. Asegurar la eficacia de las actividades de laboratorio."

Con ocasión a las funciones del área de laboratorio de calidad de aguas, la empresa cuenta con una concesión aprobada por la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca CAR con capacidad de captación de 50.63 l/s para el tratamiento del agua cruda y su potabilización.

De esta manera, para este proceso de tratamiento del agua cruda se requiere mantener una infraestructura que garanticen se pueda llevar a cabo la potabilización de tal manera que el agua tratada cumpla con los requerimientos establecidos en el decreto 1575 de 2007.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P. está equipada con la infraestructura necesaria para garantizar el proceso de potabilización y suministrar agua potable de alta calidad a los usuarios. Esta planta cuenta con un sistema completo de tratamiento que incluye ocho unidades de filtración, cada una con un área filtrante de 2.78 m², diseñada para garantizar la eficiencia del proceso.

Los ocho (8) filtros son componentes clave del sistema de tratamiento, esenciales para asegurar la calidad del agua distribuida a la comunidad. Cada uno de estos filtros está compuesto por un lecho filtrante que incluye Antracita, Arena y Grava, elementos que permiten la retención efectiva de impurezas y partículas contaminantes.

Estos filtros han sido diseñados para lograr una distribución uniforme del agua durante el proceso de lavado, lo que asegura la máxima eficiencia en la eliminación de sedimentos y la preservación de la calidad del agua. Además, los filtros están calibrados para mantener una tasa de filtración eficiente, con una capacidad total del sistema de 7.94 L/s, equivalente a 686,02 m³/día, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y la demanda de agua para la comunidad.

Este sistema de filtración es una parte esencial del proceso de potabilización, y su correcta operación es clave para la sostenibilidad del servicio. La necesidad de mantener estos filtros en óptimas condiciones es vital para asegurar la continuidad en la provisión de agua de calidad y para prevenir posibles fallos operativos que puedan afectar el suministro a los usuarios.

Descripción Técnica del Sistema:

El ingreso de agua se realiza mediante un orificio de 8" ubicado por debajo del nivel mínimo, controlado por una compuerta circular de doble posición.

Los filtros No. 1 a No. 4 reciben el agua a través de 4 orificios de 6" cada uno, situados en la entrada de los filtros.

Los filtros No. 5 a No. 8 reciben el agua mediante una tubería que la transporta a la canaleta de distribución, ingresando a cada filtro a través de 4 orificios de 6".

Las dimensiones del área filtrante de cada filtro son 1,85 m de largo por 1,5 m de ancho.

El fondo de los filtros No. 1 a No. 4 está compuesto por una lámina de fibra de vidrio semicurva, con orificios distribuidos uniformemente.

Los filtros No. 5 a No. 8 emplean un sistema de boquillas ranuradas de polipropileno con base de acero impermeabilizado, lo que incrementa la eficiencia de la filtración en un 35%.

Necesidad del Mantenimiento: El mantenimiento de estos filtros es fundamental para garantizar la calidad y eficiencia del proceso de filtración del agua potable. Con el tiempo, la acumulación de sedimentos, así como el desgaste de los componentes, pueden disminuir considerablemente la capacidad de filtración y la calidad del agua tratada. Además, la falta de mantenimiento puede llevar a una obstrucción de los orificios y a un desequilibrio en la distribución del agua, lo que impactaría directamente en la eficiencia operativa del sistema.

Un mantenimiento preventivo y regular no solo optimiza el rendimiento del sistema de filtración, sino que también previene la erosión del lecho filtrante, evitando daños estructurales en los filtros.

Asimismo, contribuye a la reducción de costos asociados con reemplazos y reparaciones mayores, garantizando la continuidad de un servicio de calidad y minimizando tiempos de inactividad. Este enfoque proactivo es esencial para prolongar la vida útil de los filtros y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad del agua en todo momento.

La contratación de una obra para el mantenimiento de los filtros es esencial para mantener la eficiencia y calidad del sistema de tratamiento de agua potable. Este mantenimiento no solo garantizará una operación continua y sin problemas, sino que también proporcionará agua de alta calidad a la comunidad, asegurando la sostenibilidad del sistema en el largo plazo.

Beneficios:

Mejora de la calidad del agua: Un mantenimiento adecuado garantiza que los filtros operen de manera óptima, lo que asegura una filtración eficiente y, por lo tanto, agua potable de mejor calidad.

Prevención de fallos operativos: Al realizar mantenimientos preventivos, se evitan fallos imprevistos que podrían interrumpir el suministro de agua, lo que redundaría en una operación más estable y confiable.

Reducción de costos a largo plazo: La intervención regular reduce la probabilidad de reparaciones costosas y reemplazos de componentes, prolongando la vida útil de los filtros y optimizando el presupuesto operativo.

Mayor eficiencia del sistema: Un sistema de filtración bien mantenido mejora la velocidad y efectividad del proceso, lo que permite un uso más eficiente de los recursos hídricos y operativos.
Cumplimiento normativo: Mantener los filtros en condiciones óptimas ayuda a cumplir con las regulaciones y estándares de calidad establecidos por las autoridades sanitarias y ambientales.

Minimización del riesgo ambiental: Un sistema de filtración eficiente previene la liberación de agua no tratada o contaminada, contribuyendo a la protección del medio ambiente y la salud pública.

Disminución de riesgos: La ejecución del mantenimiento correctivo de los cuatro (4) filtros de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Sociedad de Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P. es una medida clave para garantizar la calidad del agua en el proceso de potabilización.

Un mantenimiento adecuado no solo optimiza el rendimiento de los filtros, sino que también mitiga una serie de riesgos potenciales que podrían impactar tanto en la operación de la planta como en la salud pública. Entre los riesgos más relevantes se encuentran la disminución en la eficiencia del proceso de filtración, la posible contaminación del agua distribuida y la interrupción del servicio, lo que podría generar un impacto negativo en la comunidad.

Por lo tanto, este mantenimiento correctivo previene fallos operativos, asegura la continuidad del suministro de agua potable de calidad y protege los activos de la planta frente a daños mayores, a continuación, se indican los posibles riesgos que se reducen:

Contaminación del agua: La acumulación de sedimentos y el mal estado de los filtros pueden permitir el paso de impurezas al agua tratada, lo que pone en riesgo la salud pública.

Fallas mecánicas y paradas del sistema: El desgaste de componentes puede provocar averías graves, con el consecuente tiempo de inactividad y costos adicionales por reparaciones urgentes.

Erosión y daño estructural de los filtros: La falta de mantenimiento puede provocar la erosión del lecho filtrante y daños a los componentes internos, lo que afectaría negativamente la capacidad de filtración y generaría costos elevados de reemplazo.

Inestabilidad en el suministro de agua: Los filtros obstruidos o dañados pueden generar una distribución irregular del agua, afectando la presión y el flujo en el sistema, lo que puede ocasionar cortes o interrupciones en el servicio.

Multas o sanciones regulatorias: El incumplimiento de los estándares de calidad del agua puede derivar en sanciones de las autoridades regulatorias, así como en daños a la reputación de la empresa prestadora del servicio.

La contratación de esta obra de mantenimiento no solo garantizará una operación eficiente y continua del sistema de tratamiento de agua, sino que también evitará riesgos a largo plazo y proporcionará beneficios significativos tanto a la comunidad como a la sostenibilidad del sistema.

En atención a las necesidades previamente descritas, se requiere contratar la ejecución del EJECUTAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FILTROS DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA EN EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P. Para ello, se contratará a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes, tanto jurídicos como técnicos, establecidos en los documentos previos de este proceso contractual.

Esta contratación es viable por cuanto se encuentra dentro del Plan Estratégico 2019-2024 “Protegemos lo vital” se encuentra establecido el Eje “GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS”, cuyo objetivo es garantizar la calidad, continuidad y cobertura en el área de prestación del servicio público de acueducto, además de estar incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad 2024, y será ejecutada con recursos de funcionamiento.

Conforme con lo expuesto, con el fin de solventar la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA para la vigencia 2024, se dio inicio al proceso de **SELECCIÓN SIMPLIFICADA DE OFERTAS No. 002 DE 2024 (SSO-TO-002-2024)**, el 25 de octubre de 2024, en concordancia con lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y en el marco del artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

1.2. DE LA PUBLICACIÓN

PRIMERO. El 25 de octubre de 2024, se publicó el proceso de Selección de la referencia, en la página web de la empresa, plataforma SECOP II y se entregaron tres (3) invitaciones a diferentes posibles contratistas a efectos de obtener las propuestas respectivas en caso de estar interesados bajo las siguientes condiciones:

Objeto	EJECUTAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FILTROS DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA EN EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P.
Presupuesto oficial estimado	CIENTO CATORCE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 114.008.829)
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000290 de 16 de octubre de 2024, expedido por la SUBGERENCIA FINANCIERA de la EMPRESA.
Tipo de contrato	Obra.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor designado por la entidad).

	CÓD. SEGMENTO	CÓD. FAMILIA	CÓD. CLASE	CÓD. PRODUCTO	DESCRIPCION
Códigos UNSPSC	47000000	47100000	47101600	N/A	Consumibles para el tratamiento de agua
	40000000	40160000	40161500	40161502	Filtros de agua
	41000000	41100000	41103200	41103211	Equipos para el tratamiento de aguas residuales de laboratorio
	72000000	72120000	72121500	72121505	Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras.
	83000000	83100000	83101500	83101506	Servicios de tratamiento de aguas
Especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas dispuestas para el objeto a contratar se encuentran descritas en los documentos previos del proceso publicado.				

1.3. DE LAS OBSERVACIONES Y NO LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el cronograma oficial del proceso, se estableció cómo fecha para recibir observaciones hasta el 28 de octubre de 2024 a las 5:00 pm, plazo dentro del cual no se recibieron observaciones a los términos de referencia y/o documentos previos, resaltando que no hubo manifestación de interés por parte de los tres (3) proveedores invitados.

Además, de acuerdo con el aviso de 29 de octubre de 2024, publicado mediante oficio interno, expedido dentro del plazo antes señalado, no hubo ninguna solicitud para la limitación a MIPYME. Por lo que no se cumplen los supuestos jurídicos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, donde se indica que, la manifestación de limitación a MIPYMES debe ser solicitada mínimo por dos (2) empresas interesadas en el objeto del proceso.

En consecuencia, la SSO-TO-002-2024, no se limitó a MiPymes y cualquier empresa, se encontraba habilitada para presentar oferta en los términos señalados en los documentos previos y dentro de los plazos señalados en el cronograma OFICIAL

1.4. DEL CIERRE DEL PROCESO

Se realizó el cierre del proceso el 30 de octubre de 2024 siendo las 10:00 A.M, resaltando que pese a la invitación realizada por parte de la empresa a tres (3) proveedores, a. SANIAGUAS S.A.S, b. COINPOL S.A.S. y, c. PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S., dentro del plazo otorgado en el cronograma oficial no se recibió ninguna oferta.

DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Indican los términos de referencia respecto de la NO presentación de ofertas:

“DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN: EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P., podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- 1. Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.**
- 2. Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.**

3. Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo con el Estatuto y manual de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta de la convocatoria pública, se podrá realizar contratación mediante **SELECCIÓN ÚNICA DE OFERTAS.** (Negrilla fuera del texto original)

En mérito de lo expuesto, EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P.,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA DE OFERTAS No. 002-2024 (SSO-TO-002-2024), cuyo objeto es "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FILTROS DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA EN EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P.", con presupuesto oficial estimado de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 114.008.829)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000290 de 16 de octubre de 2024, expedido por la SUBGERENCIA FINANCIERA de la EMPRESA.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del proceso, en lo referente a los documentos físicos que reposan en expediente de la EMPRESA y notificar a la Subgerencia Técnica Operativa, líder de la necesidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar este acto administrativo, de manera electrónica en el SECOP II y en la página web de la Empresa a los proponentes invitados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Por cuanto durante el proceso de Selección Simplificada de Ofertas No. 002 de 2024, no se evidenció manifestación de oferta o intención para contratar, se entiende que la naturaleza de este acto administrativo es de carácter general por lo cual de acuerdo con lo indica en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), no procederá recurso contra los actos de carácter general.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Sibaté, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MILTON FREDY GARZÓN HERRERA

Gerente general | Ordenador del gasto

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP

Proyectó: Lisette Dayhanna Acosta Mancilla – Contratista del GIT de Gestión Contractual 